

REMITENTENombre/ Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO -
MINISTERIO DE TRABAJO - CALIDirección: CARRERA 42 NO. 5C - 48
B/ TEQUENDAMA

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 7600425
Envío: YG160870568CÓ**MINTRABAJO****-2017****DESTINATARIO**Nombre/ Razón Social:
PROYECTOS Y ACABADOS DE
COLOMBIA SAS
Dirección: CL 2A No 17 50 P 1

de Cali, 25 de Abril de 2017

015021

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760044065

Fecha Pre-Admisión:
25/04/2017 14:16:54Min. Transporte Lic de carga 000700 del 20/05/2011
Min. TC. Ries. Mascapaja Express 000697 del 09/09/2011Representante Legal y/o Apoderado
PROYECTOS Y ACABADOS DE COLOMBIA SAS
A No.17 - 50 PISO 1
VALLE DEL CAUCA**Demandante: ARL SURA****Demandado: PROYECTOS Y ACABADOS DE COLOMBIA SAS****Referencia: AUTO No. 2017003049 DEL 31 DE MARZO DE 2017****NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al Representante Legal de la Empresa / Firma **PROYECTOS Y ACABADOS DE COLOMBIA SAS**, de la decisión del **AUTO 2017003049 del 31 DE MARZO DE 2017**. Por medio del cual se ordena el Archivo de un Expediente, expedido por la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO** - Directora Territorial del Valle del Cauca. Se le informa que procede el recurso de Reposición ante la Directora Territorial del Valle del Cauca y el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., interpuestos por escrito en la diligencia de Notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. En consecuencia se entrega una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folio(s), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este Aviso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

JULIE GOMEZ BEDOYA
Auxiliar Administrativo

Anexo: 2 folio(s).

Transcriptor: Julie G.
Elaboró: Julie G.
Revisó/ Aprobó: Julie G.

C:\Users\jgomez\Documents\DOT Documentos\KIDT JGOMEZ\AJUTOS ARCHIVO RIESGOS LABORALES\AVISO NOTIFICACIÓN X AVISO.docx

Avenida 3 Norte No.23 AN - 02 Cali, Colombia
PBX: 6522022
www.mintrabajo.gov.co

7076001

RAD- 20160071571 – EXP. 14562

AUTO No. 2017003049

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de Marzo de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

La Directora Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011 la Resolución 02143 de Mayo 28 de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012.

CONSIDERANDO

Mediante comunicación dirigida, a esta Dirección Territorial, el día 6 de abril de 2016, el señor JORGE ALEJANDRO MEJIA Representante Legal de la ARL SURA, presenta reporte de las empresas en mora con dos periodos en el pago de aportes, que después de realizar las gestiones establecidas en el artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, y transcurridos dos meses de remitida la comunicación continúan en situación de morosidad. Para que se investigue a PROYECTOS Y ACABADOS DE COLOMBIA S.A.S (fl. 1al 2)

ACTUACIÓN PROCEDIMENTAL

En virtud de lo anterior, mediante Auto 2016002477 del 11 de abril de 2016, se avocó conocimiento de la información reportada por la ARL SURA, en contra de la sociedad PROYECTOS Y ACABADOS DE COLOMBIA S.A.S, se apertura averiguación preliminar, por la presunta violación a: Otros motivos de investigación, (Evasión, Elusión, Morosidad, a riesgos Laborales, Especial); y se comisionó a la Inspector de Trabajo y Seguridad Social DIANA LORENA PEÑA BAENA, adscrita a la esta Dirección Territorial, para practicar las pruebas decretadas, y realizar las gestiones pertinentes que permitan demostrar si existe o no mérito para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio. (fl.7).

Por comunicaciones obrantes a folios 5, 6 y 18 del expediente se les informa a la ARL SURA, y al examinado, la apertura de la averiguación preliminar, en las mencionadas misivas la funcionaria instructora les solicito a los referidos, aportara al sub examine el respectivo Paz y Salvo, por los periodos presuntamente en mora; igualmente se le requirió a la ARL SURA que adjuntara al expediente la comunicación enviada al inquirido y al representante de los trabajadores en el COPASST., conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, las cuales no fueron aportadas.

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES**SOLICITANTE:** ARL SURA, (SUCURSAL CALI)**Nit.** 800256161-9**Representante Legal:** JORGE ALEJANDRO MEJIA

Avenida 3 Norte 23AN 02, Cali, Colombia

PBX: 5522028

www.mintrabajo.gov.co

DOMICILIO PRINCIPAL: KR 63 49 a 31 EDIFICIO CAMACOL PISO 1, de Medellín – Antioquia
NOTIFICACIÓN JUDICIAL: (SUCURSAL - CALI) CL 64 NORTE 5 BN 146 LOCAL 204 CENTROEMPRESA, de Cali – Valle, o en la KR 63 49 a 31 EDIFICIO CAMACOL PISO 1, de Medellín – Antioquia

EXAMINADO: PROYECTOS Y ACABADOS S.A.S

C.C. No. 900652846-6

NOTIFICACIÓN: CALLE 2 No. 17 – 50 PISO 1, de la ciudad de Santiago de Cali – Valle.

MATERIAL PROBATORIO RECAUDADO

Dentro del acervo probatorio recaudado se encuentran los siguientes:

Documentales:

- Comunicación enviada al examinado, visible a folio 5 y 6.
- Copia de comunicación enviada a la examinada por la ARL SURA, obrante a folio 7.
- Oficio de respuestas de la aseguradora de riesgos laborales, obrante a folio 11 y s.s.
- Copia de comunicación enviada a la examinada por la ARL SURA, obrante a folio 18.
- Oficio de respuestas de la aseguradora de riesgos laborales, obrante a folio 19 y s.s.

ANÁLISIS JURÍDICO Y PROBATORIO

Mediante reporte y misiva obrantes a folios 1 y 2, del sub examine la ARL SURA indica que la examinada **IDAHO INTERNATIONAL S.A.S**, se encuentra en mora en el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, del periodo 2015-11; no obstante lo anterior mediante oficio No. 0014696 de fecha 2 de mayo de 2016, la funcionaria instructora requirió a la ARL SURA para que adjuntara al expediente comunicación enviada a la sociedad inspeccionada y al representante de los trabajadores en el COPASST., conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, (fl. 6), el cual consagra lo siguiente:

“(…) Artículo 7°. Efectos por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. La mora en el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, no genera la desafiliación automática de los afiliados trabajadores.

En el evento en que el empleador y/o contratista se encuentre en mora de efectuar sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, será responsable de los gastos en que incurra la Entidad Administradora de Riesgos Laborales por causa de las prestaciones asistenciales otorgadas, así como del pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses y el pago de las prestaciones económicas a que hubiere lugar.

La liquidación, debidamente soportada, que realicen las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales por concepto de Prestaciones otorgadas, cotizaciones adeudadas e intereses por mora, prestará mérito ejecutivo.

Avenida 3 Norte 23AN 02, Cali, Colombia

PBX: 5522028

www.mintrabajo.gov.co

Se entiende que la empresa afiliada está en mora cuando no ha cumplido con su obligación de pagar los aportes correspondientes dentro del término estipulado en las normas legales vigentes. Para tal efecto, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales respectiva, deberá enviar a la última dirección conocida de la empresa o del contratista afiliado una comunicación por correo certificado en un plazo no mayor a un (1) mes después del no pago de los aportes. La comunicación constituirá a la empresa o contratista afiliado en mora. Copia de esta comunicación deberá enviarse al representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Salud Ocupacional (Copaso).

Si pasados dos (2) meses desde la fecha de registro de la comunicación continúa la mora, la Administradora de Riesgos Laborales dará aviso a la Empresa y a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio del Trabajo para los efectos pertinentes.

La administradora deberá llevar el consecutivo de registro de radicación de los anteriores avisos, así mismo la empresa reportada en mora no podrá presentarse a procesos de contratación estatal. (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, observa el despacho que la comunicación enviada a la sociedad PROYECTOS Y ACABADOS DE COLOMBIA S.A.S, por la ARL SURA, indicándole que se encuentra en mora en el pago de aportes al Sistema General de Riegos Laborales, del periodo de 2015-11 al 2015-12, no se realizó conforme a lo establecido en el mencionado artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, es decir no se efectuó por medio de correo certificado, así mismo no se adjunta prueba de envió de la copia de la comunicación dirigida a la inquirida, al representante de los trabajadores en el COPASST, de la examinada, solo se anexa acta de comunicación en la cual se comunicó a ésta, sin que se pueda establecer que el mismo hubiere sido revisado, Ni de la comunicación que debía realizar la ARL SURA., si pasados dos meses desde la fecha de registro de la comunicación inicial continua la mora de la empresa inquirida; Por lo tanto como la ARL SURA., no realizó debidamente el procedimiento consagrado en el artículo 7 de la 1562 de 2012 para constituir en mora a la PROYECTOS Y ACABADOS DE COLOMBIA S.A.S.

Corolario de lo anterior, deberá finiquitarse y archivarse la presente averiguación preliminar; lo cual no es óbice para que en un futuro este reporte o solicitud, pueda ser radicado nuevamente con el lleno de los requisitos formales para el efecto.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente que contiene trámite de averiguación preliminar en contra de la sociedad **PROYECTOS Y ACABADOS S.A.S**, con Nit. 900652846-6, representada legalmente por el señor RUBEN DARIO OBANDO RIVERA, identificado con C.C. No. 16.763.755, con dirección de Notificación en la CALLE 2 A No. 17 – 50 PISO 1, de la ciudad de Santiago de Cali – Valle. De conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y s.s., de la Ley 1437 de 2011, a la sociedad examinada **PROYECTOS Y ACABADOS S.A.S**, con Nit. 900652846-6,

Avenida 3 Norte 23AN 02, Cali, Colombia
PBX: 5522028
www.mintrabajo.gov.co

representada legalmente por el señor RUBEN DARIO OBANDO RIVERA, identificado con C.C. No. 16.763.755, en la dirección de notificación judicial incorporada en el numeral anterior.


TERCERO: Contra el presente Auto proceden los recursos de reposición ante la Directora Territorial del Valle del Cauca y el de Apelación ante la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo en Bogotá D.C., interpuestos por la examinada, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación, según el caso; de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y s.s de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: una vez en firme la presente actuación, Comuníquese la presente decisión una vez en firme, a la reportante ARL SURA, (SUCURSAL CALI) con Nit. 800256161-9, Representada Legalmente por el señor JORGE ALEJANDRO MEJIA identificado con la C.C. No. 71.578.793 o por quien haga sus veces, en la CL 64 NORTE 5BN 146 LOCAL 101 CENTROEMPRESA, de la ciudad de Santiago de Cali – Valle, o en la KR 63 49 a 31 EDIFICIO CAMACOL PISO 1, de Medellín – Antioquia, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

~~GIOVANNY SAAVEDRA LASSO~~
Directora Territorial Valle del Cauca

Transcriptor/ Elaboró: Diana P.
Revisó: Legna G.
Aprobó: Giovanni S.

	Observaciones:	Observaciones:
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
C.C.:	C.C.:	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	Fecha 2:	
DIA: 14	DIA: 17	
MESES: 01	MESES: 01	
ANO: 2017	ANO: 2017	
Fuerza Mayor	Fuerza Mayor	
Fallecido	Fallecido	
Dirección Errada	Dirección Errada	
No Reside	No Reside	
Cerrado	Cerrado	
Rebuzado	Rebuzado	
No Reclamado	No Reclamado	
Apagado Clausurado	Apagado Clausurado	
No Existe Número	No Existe Número	
Disconocido	Disconocido	

Avenida 3 Norte 23AN 02, Cali, Colombia
PBX: 5522028
www.mintrabajo.gov.co

